

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “COMPACT COLLECTION 2020”**

### **PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “Compact Collection 2020”, es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, “JTI”).

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a las agencias Momentum Madrid, S.A. y Meyer Action Marketing S.L. (en adelante, la “Agencia”).

### **SEGUNDA.- Período Promocional**

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 19 de octubre y el 23 de diciembre, ambos inclusive, excluyendo fines de semana y festivos (en adelante, el “Período Promocional”).

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

### **TERCERA.- Finalidad**

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar la marca Camel Compact (en adelante, los “Productos Promocionados”), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

### **CUARTA.- Ámbito territorial**

La promoción será válida en las provincias de Madrid y Barcelona y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

### **QUINTA.- Gratuidad**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

### **SEXTA.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en España peninsular e Islas Baleares y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o

indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

#### **SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios**

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una unidad de cualquiera de los Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción y obtener un premio a través de la mecánica que se detalla a continuación.

Se entregarán quince premios durante el Periodo Promocional, cada uno consistente en una orden de compra en productos Apple por valor de dos mil euros.

Los estancos y las fechas donde se entregarán cada uno de los quince premios sorteados serán establecidos con carácter previo al inicio del Periodo Promocional y depositados ante Notario con total transparencia. Se extraerá un estanco, una fecha ganadora y dos fechas suplentes por cada premio, siendo la primera en orden cronológico la fecha ganadora y, las otras dos, las fechas suplentes. Si, una vez seleccionado un estanco, la fecha que le correspondiera fuera fin de semana o día festivo local, se pasará a la segunda fecha seleccionada en orden cronológico. Se extraerán también 3 estancos de reserva para cada provincia, que se utilizarán en caso necesario por orden de extracción.

La relación de premios a ser entregados cada mes del Periodo Promocional es la siguiente:

1. En Barcelona: 3 premios en octubre, 3 premios en noviembre y 2 premios en diciembre.
2. En Madrid: 3 premios en octubre, 2 premios en noviembre y 2 premios en diciembre.

La entrega del premio se efectuará por un empleado de JTI o de la Agencia al primer consumidor que, de lunes a viernes (excluyendo fines de semana y festivos locales), a partir de las 9:00 horas de la fecha sorteada, compre alguno de los Productos Promocionados en el correspondiente estanco.

Si por algún motivo, el estanco sorteado estuviera cerrado el día sorteado al llegar a hacer la entrega del premio, dicha entrega se realizará el mismo día laborable de la semana siguiente, que no sea fin de semana o festivo local, en el estanco de reserva de la misma provincia que corresponda.

En el caso de que el consumidor ganador no acepte el premio, el empleado de JTI o de la Agencia pasará a comunicar el premio al siguiente consumidor que compre alguno de los Productos Promocionados, repitiendo este proceso hasta que el ganador acepte el premio.

Si transcurrido el día el premio no es aceptado, éste quedará desierto.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

#### **OCTAVA.- Datos de carácter personal**

### **1. Identidad y datos de contacto del responsable.**

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com) o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

### **2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.**

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados, enviarles la información necesaria para el canje de los premios asignados y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

### **3. Conservación de los datos.**

Los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Período Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

### **4. Medidas de seguridad.**

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

### **5. Derechos de los participantes.**

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico [datos-personales@jti.com](mailto:datos-personales@jti.com) o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

### **6. Destinatarios de los Datos Personales.**

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrán acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción.

JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- Momentum Madrid, S.A. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y, en su caso, atender reclamaciones.
- Meyer Action Marketing S.L.. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.
- Fire Advertising and Entertainment S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.

#### **NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

#### **DÉCIMA.- Aceptación de las bases**

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the right side of the page.